



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 9010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE MARZO DE 2011

7150

No.- 27657

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 108/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE PEPE SANCHEZ O JOSE SANCHEZ MAGAÑA, CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se encuentra.---

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede, se tiene al ciudadano JOSE PEPE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ MAGAÑA, y documentos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento a nombre de JOSE PEPE SANCHEZ; un plano original; contrato privado de compraventa en original de fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno; un certificado negativo de inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha nueve de noviembre de dos mil diez; una constancia catastral original expedida por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, subdirector de Catastro, catorce octubre de ----

dos mil diez; una constancia de residencia original expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, a favor del promovente; un recibo de pago de impuesto predial expedido por el Departamento de Impuesto Predial de fecha dos de febrero de dos mil once y ocho trasladados.---

Con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en la Calle 5 de Mayo sin número, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORTE: 19.00 metros con Calle 5 de Mayo.

AL SUR: 10.46 metros, con propiedad de Roberto Sánchez de la Cruz, 10.74 metros con propiedad de Mario Sánchez de la Cruz.---

AL ESTE.- 31.23 metros, con propiedad de Juan García Sánchez. 6.67 metros con propiedad de Paulino Jiménez Cruz.

AL OESTE: 37.45 metros con propiedad de Eloisa García Cruz.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 108/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C.

Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JOSE PEPE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ MAGAÑA, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes; gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como colindantes y domicilios los siguientes:---

1.- ROBERTO SANCHEZ DE LA CRUZ, la calle Adolfo López Mateos esquina con Calle Carlos A. Madrazo para mejor ubicación a una cuadra de la rinda Abarrotés de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

2.- MARIO SANCHEZ DE LA CRUZ, calle Niños Héroe, esquina con calle Reforma, para mejor ubicación enfrente del consultorio de la doctora Beatriz Colmenares Alaman,

de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.-----
de la

3.- JUAN GARCIA SANCHEZ, calle 5 de Mayo esquina con calle Reforma para mejor ubicación a un lado del minisuper del Centro, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

4.- PAULINO JIMENEZ CRUZ, calle Francisco Villa esquina con calle Adolfo López Mateos, para mejor ubicación al costado hay una tortillería el shishito de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.----

5.- ELOISA GARCIA CRUZ, calle 5 de Mayo esquina con calle Miguel Hidalgo, a un costado hay una cervecería, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente así como recibir cualquier tipo de documentos, a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, y a los pasantes en Derecho los Ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y CAROLINA CHAN PEREZ, autorización que se le tiene por hecho, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
M.D. LUDWIG OVANDO RAMON.

No. 27628

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el expediente número **128/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la **C. MARTHA DEL CARMEN SANTOS LÓPEZ**, con fecha dieciocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Con el cuadernillo Civil número 14/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana **MARTHA DEL CARMEN SANTOS LÓPEZ**, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se hizo en el proveído de fecha siete de enero del año en curso, Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 17, manzana 06 calle 33, sin número actualmente número 265 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 7, con Juan García Macossay, Al Sur: 8.00 metros con calle 36, Al Este: 20.00 metros con lote 18, con Carlos Valenzuela Valenzuela, y Al Oeste 20.00 metros con lote 6, con Roberto Maya Angulo.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia

informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado el lote número 17, manzana 06 calle 33, sin número, actualmente número 265 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Norte: 8.00 metros, con lote 7, con Juan García Macossay, Al Sur: 8.00 metros con calle 36, al Este: 20.00 metros con lote 18, con Carlos Valenzuela Valenzuela, y Al Oeste 20.00 metros con lote 6, con Roberto Maya Angulo. Forma parte del fundo legal.----

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, para la intervención que legalmente les compete.----

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes el predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación Territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del

Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.-----

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 17, manzana 06 calle 33, sin número, actualmente número 265 del fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una---

superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 7, con Juan García Macossay, Al Sur: 8.00 metros con calle 36, Al Este: 20.00 metros con lote 18, con Carlos Valenzuela Velenzuela, y Al Oeste 20.00 metros con lote 6, con Roberto Maya Angulo, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese por personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27621

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 01/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **DIOMEDES PAYRO AVALOS**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

INICIO DE

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al promovente **DIOMEDES PAYRO AVALOS** con su escrito inicial y anexos que acompaña consistentes en: un plano copia simple, una constancia expedida por el Subdirector de catastro donde el inmueble no se encuentra catastrado a nombre de ninguna persona, Una constancia expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona, una constancia de posesión de la Delegada de Villa Macultepec, Centro, Tabasco; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Andrés Granier de la Villa Macultepec, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 6-60-91.516 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 40.396, metros, con **ERNESTO LARA**; Al Sur: 69.88 78.124 y 74.461 metros con el señor **DIOMEDES PAYRO AVALOS** 219.121 metros con el señor **JOSÉ DOLORES PAYRO ORTIZ**; Al Este: 724.381 metros con Laguna El Nance, Al Oeste: 672.679 metros con el señor **DIOMEDES PAYRO AVALOS**.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes **ERNESTO LARA, DIOMEDES PAYRO AVALOS, JOSÉ DOLORES PAYRO ORTIZ, DIOMEDES PAYRO AVALOS**, a los dos primero con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio ubicado en la Villa Macultepec, del Municipio del Centro,, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así como se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombre, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Campo Sitio Grande, esquina Campo Tamulté, número 101 primer piso, del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco, 2000 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento a los licenciados JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN y ROSAURA ONOFRE GARCÍA, así como a las pasantes de derechos FANNY DEL PILAR PÉREZ LÓPEZ y JESSICA FILIGRANA MARTELL, asimismo nombra como abogado patrono a los licenciados JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, y nombran como representante común al segundo de los mencionados, nombramiento-

que se les reconoce en término del artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARÍA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. MARTHA MARÍA BAYONA ARIAS.**

No. 27627

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **122/2011**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. FIDEL GÓMEZ RAMÍREZ**, con fecha once de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo Civil número 12/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano FIDEL GÓMEZ RAMÍREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 05, manzana 12, calle 29, sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros con calle 29, Al Sur: 8.00 metros con lote 16, con Carmita Rodríguez Valenzuela; Al Este: 20.00 metros con lote 6 con Guadalupe Velázquez Martínez, Al Oeste 20.00 metros con lote 4., con Javier Domínguez Hernández.-----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado como lote número 05, manzana 12, calle 29, sin número del Fraccionamiento Usumancinta, de esta ciudad, con una superficie de

160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con calle 29, Al Sur: 8.00 metros con lote 16, con Carmita Rodríguez Valenzuela; Al Este: 20.00 metros con lote 6 con Guadalupe Velázquez Martínez, Al Oeste 20.00 metros con lote 4, con Javier Domínguez Hernández, forma parte del fundo legal.-----

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con los labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes,

concediéndole por razón de la distancia un días más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelve a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 Fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

7º.- Gírese atento oficio al Delgado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para el efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 05, manzana 12, calle 29, sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad con una superficie de 160.00 m² incluyendo una construcción constante de 54.37 m², el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas--

y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con calle 29, Al Sur: 8.00 metros con lote 16, con Carmita Rodríguez Valenzuela; Al Este: 20.00 metros con lote 6 con Guadalupe Velázquez Martínez, Al Oeste 20.00 metros con lote 4, con Javier Domínguez Hernández. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el estado.-----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese por personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No.- 27632

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Que en el expediente número **129/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. GUADALUPE VELAZQUEZ MARTINEZ, con fecha dieciocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 15/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana GUADALUPE VELAZQUEZ MARTINEZ, y anexos, tomando en cuenta que la arte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 6, manzana 12, calle 29, sin número del fraccionamiento Usumacinta de esta ciudad con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al norte: 8.00 metros con calle 29 que es la de su ubicación, al sur: 8.00 metros con lote 17, con Concepción Hernández Jiménez, al este: 20 metros con lote 7, con Jorge Ulises Quiterio Jiménez, y al Oeste con una superficie de 20.00 metros con lote 5 con Fidel Gómez Ramírez.----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 6, manzana 12, calle 29, sin número, del fraccionamiento Usumacinta de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al norte: 8.00 metros con calle 29

que es la de su ubicación, al sur: 8.00 metros con lote 17, con Concepción Hernández Jiménez, al este: 20 metros con lote 7, con Jorge Ulises Quiterio Jiménez, y al oeste con una superficie de 20.00 metros con lote 5 con Fidel Gómez Ramírez, forma parte del fundo legal.---

3º.- Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al juez de paz de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente

por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un termino no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 6, manzana 12, calle 29, sin número del fraccionamiento Usumacinta de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con calle 29 que es la de su ubicación, al sur: 8.00 metros con lote 17, con Concepción Hernández Jiménez, al este: 20 metros con lote 7, con Jorge Ulises Quiterio Jiménez, y al oeste con una superficie de 20.00 metros con lote 5 con Fidel ----

Gómez Ramírez. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27629

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE ARTURO Y ENRIQUE, DE APELLIDOS PEREZ ALONSO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE EDEN MOHENO ROSADO, EN CONTRA DE AURA CORTES DE ROSAS O AURA ALICIA CORTES DE ROSAS, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presente a EDEN MOHENO ROSADO, parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a realizar diversas manifestaciones, en relación a los proveído en el auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, en su punto primero. —

Así las cosas, como lo solicita, y si bien el Juez no puede revocar sus propias determinaciones, pero cuando ordena subsanar toda omisión que notare el propio órgano jurisdiccional o como en el caso que le sea señalada por las partes, para el efecto de regularizar el procedimiento, de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, de alguna manera tiene que revocar alguno o algunos de los acuerdos emitidos en la etapa o en las etapas procesales ya concluidas, porque de otra manera no podría subsanar la omisión advertida y se haría inoperante el citado precepto legal. Pero esta facultad de regularizar el procedimiento está limitada a que el propio juzgador no efectue algún derecho procesal adquirido por algunas de las partes en lo actuado. Con esta limitación, la facultad de que se trata es una excepción, pues, al principio de que el Juez no puede revocar sus propias determinaciones.----

Bajo las circunstancias antes narradas, es de advertirse que de la revisión a los autos y al señalamiento hecho por el actor, es claro que hay una omisión por parte de éste Órgano Jurisdiccional, la cual consiste en que para emitir lo proveído en el auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, se prescindió de considerar los efectos del auto dictado en el auto de doce de abril de dos mil diez, específicamente en el punto segundo párrafo cuarto y punto tercero; pues el avalúo que sirvió de base para sacar a remate en primera almoneda, fue el presentado ---

por el ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito tercero en discordia.---

Por tanto el requerimiento ordenado a los ingenieros JESUS GALAN ROSADO y JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito de la parte actora y demandada respectivamente; resulta ser innecesario, por los motivos antes expuestos.---

Por ello es preciso dejar sin efecto el requerimiento ordenado a los peritos mencionados en el párrafo que antecede, mediante punto primero del auto del treinta de noviembre de dos mil diez.---

Sirve de apoyo a las siguientes tesis jurisprudencial, que cuenta con número de registro 220, 188, bajo el nombre de:---

"...JUEZ DE DISTRITO, NO PUEDE REVOCAR SUS PROPIAS DETERMINACIONES, EXCEPTO PARA REGULARIZAR PROCEDIMIENTO...".

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el ocursoante de cuenta y en vista de que existe en autos, el dictamen del ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito tercero en discordia, de fecha nueve de diciembre de dos mil diez, debidamente actualizado; y en donde el citado perito manifiesta bajo protesta de decir verdad que en su dictamen rendido el trece de abril de dos mil nueve, no se consideraron todas las afectaciones que sufre el predio sujeto a la presente litis, por parte de PEMEX, siendo necesario por lo tanto que en ese nuevo dictamen rendido de su parte se haya tenido que corregir las medidas y colindancias del plano, basándose en lo especificado en el programa de desarrollo urbano, donde la zona de prohibición a todo uso para asentamientos humanos es de 200.00 metros a cada lado del eje del ducto de esta zona es de uso restringidos, en el que se deberán prohibir los usos habitacionales, entre otras cosas; por tanto y al haberse modificado las medidas y colindancias, por los motivos expuestos, por ende resultó que el valor comercial del inmueble se modificó sustancialmente pues ahora se le fijó la cantidad de \$4,067,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N).-----

Bajo las consideraciones anteriores y toda vez que en fecha treinta de junio de dos mil diez, se efectuó la diligencia de remate en primera almoneda, y debido que ésta se realizó sin tomar en cuenta lo expuesto en el párrafo que antecede; ésta juzgadora considera pertinente dejar sin efecto dicho remate y ordenar sacar a remate de nueva cuenta en primera almoneda y al mejor postor el bien objeto a ejecución, ya que de no ser así, se entendería como una violación a los derechos de los

postores que estuvieran interesados en el presente asunto.---

Aunado a que de sacar el remate en segunda almoneda, se violentarían los derechos del ejecutado, ejecutante y de los acreedores reembargantes, pues el predio saldría con una rebaja sin que se hubiera comprobado y verificado que no acudieren postores interesados a un remate con el precio y predio correcto.---

Con lo anterior se evita que el remate resulte un acto injusto, en razón de las narraciones antes hechas, pues el valor del inmueble ha disminuido.---

TERCERO.- En vista de lo expuesto en el punto que antecede, y tal y como había solicitado el ciudadano EDEN MOHENO ROSADO, en su escrito de fecha diecinueve de enero del año en curso, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 1996 y que entró en vigor el 26 de julio de 1996, así los artículos, 427 párrafo segundo, 433 y 434, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la carretera Cárdenas-Paraiso, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 45,510.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias-según plano del perito tercero en discordia- al NORTE.- 581.72 metros con propiedad de CARLOS GARCIA ACOSTA, al SUR.- 491.24 metros con Fraccionamiento C.P. C.H. A.C y propiedad de BENITO CRUZ respectivamente, al ESTE; 106.20 con Oleoducto PEMEX (Cunduacán-Dos Bocas), y al OESTE 156.69 metros con propiedad de AURA CORTES ROSADO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 8208, a folio 158 del libro mayor, volumen 37.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$4,067,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL, PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$406,700.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde esta autoridad ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

SEPTIMO.- notifíquese lo anterior a los acreedores reembargantes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., y BANCOMER hoy BBVA BANCOMER, S.A. el primero con domicilio en retorno vía 2 sin número, Tabasco 2000, y el segundo en la esquina que forman las calles Ingacio Zaragoza y Juárez, Colonia Centro, ambos de esta Ciudad.---

OCTAVO.- De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado lo es la maestra en derecho NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No.- 27630

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **111/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de Dominio, promovido por la C. MARTHA NURY GOMEZ QUE, con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado José Inocente Sánchez Almeida, por medio del cual la C. **Martha Nury Gómez Que**, promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, anexos consistentes en; (1) original de la carta de posesión, (1) original del plano de localización (1) original de recibo de pago de agua potable, (1), original del recibo de pago de impuesto predial, (1) original del recibo de pago de luz, todos a nombre de Martha Nury Gómez Que, por medio de los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto a un predio rústico denominado como lote número 4, manzana VI, calle 31, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2 y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 8.00 metros con calle 31, al sur: 8.00 metros con lote 13, con Osvaldo Mosqueda Romero; al este 20.00 metros con lote 5; con Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, y al oeste 20.00 metros con lote 3, con Sofía Oropeza Ramírez.---

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil en vigor del estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

3º. De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el computo la secretaria.---

4º.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por la ciudadana MARTHA NURY GOMEZ QUE, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice personería en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificación aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 4, manzana VI, calle 31, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 8.00 metros con calle 31; al sur 8.00 metros con lote 13, con Osvaldo Mosqueda Romero; al este 20.00 metros con lote 5; con Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, y al oeste 20.00 metros con lote 3, con Sofía Oropeza Ramírez. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

7º.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le competa. Y a los colindantes OSVALDO MOSQUEDA ROMERO, LETICIA DEL CARMEN GORDILLO TRUJILLO Y SOFIA OROPEZA RAMIREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle 31, del Fraccionamiento Usumacinta de este Municipio de Tenosique Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en el lote número 4, manzana VI, calle 31, sin número Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 8.00 metros con calle 31, al sur, 8.00 metros con lote 13. con Osvaldo Mosqueda Romero; al este 20.00 metros con lote 5, con Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, y al oeste 20.00 metros con lote 3, con Sofía Oropeza Ramírez; los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el

artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

8º.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 4, manzana VI, calle 31, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 8.00 metros con calle 31, al sur 8.00 metros con lote 13, con Osvaldo Mosqueda Romero; al este 20.00 metros con lote 5, con Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, y al oeste 20.00 metros con lote 3, son Sofía Oropeza Ramírez. Forma parte del fundo legal.—

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

10º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir cita y notificaciones en el departamento dos, altos, ubicado en la calle diez por 61 de la colonia San Román, de este municipio, asimismo se tiene a los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA Y/O ISRAEL CHUMBA SEGURA, así como los pasantes de derecho VICTOR MENDIOLA HERNANDEZ, ANUAR YASSETH CHUMBA SANCHEZ E ISAC SANCHEZ HERNANDEZ, para recibir las.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada Ana Lidia Iparrea Hernández, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No. 27631

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE TENOSIQUE, TABASCO, CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **112/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. OMAR RÍOS MORALES**, con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.--

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado José Inocente Sánchez Almeida, por medio del cual el C. Omar Ríos Morales, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, anexos consistentes en; (1) Original de la carta de posesión, (1) original del plano de localización, (1) copia de notificación catastral, (1) original del recibo de pago de Luz, (1) recibo de pago de Teléfono, (1) original de pago de impuesto predial, todos a nombre de Omar Ríos Morales, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico denominado como lote número 24, manzana uno (I), calle 33, número 173 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con lote 13, con Juan José Guillen Gordillo, sobre la calle 31 que es su parte trasera, el colindante del lado Sur.8.00 metros con calle 33, que es la de su ubicación; Al Este 20.00 metros con lote 25, con José de los Santos Sánchez Ventura, contra esquina de la calle 62 y 33 y Al Oeste 20.00 metros con lote 23, con Enrique Hernández Torruco sobre la calle 33.---

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

3º.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia

publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contará a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

4º.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano OMAR RÍOS MORALES, a fin de que en un término de tres días, computable a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia linda vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para

efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 24, manzana uno (I), calle 33, número 173 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con superficie de 160.00 m2, Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con lote 13, con Juan José Guillen Gordillo, sobre la calle 31 que es su parte trasera, el colindante del lado Sur. 8.00 metros con calle 33, que es la de su ubicación; Al Este 20.00 metros con lote 25, con José de los Santos Sánchez Ventura, contra esquina de la calle 62 y 33 y Al Oeste 20.00 metros lote 23, con Enrique Hernández Torruco sobre la calle 33.—

PERTENECE A TIERRA EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

7º.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le compete. Y a los colindantes JUAN JOSÉ GUILLEN GORDILLO, JOSE DE LOS SANTOS SÁNCHEZ VENTURA Y ENRIQUE HERNÁNDEZ TORRUCO, quienes tienen su domicilio ubicado el primero sobre la calle 31; el segundo en la esquina que forman las calle 62 y 22 y el tercero de los mencionados en la calle 33, del Fraccionamiento Usumacinta de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario Judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en el lote número 24, manzana uno (I), calle 33, número 173 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con lote 13, con Juan José Guillen Gordillo, sobre la calle 31 que es su parte trasera, el colindante del lado sur. 8.00 metros con calle 33, que es la de su ubicación; Al Este 20.00 metros con lote 25, con José de los Santos Sánchez Ventura, contra esquina de la calle 62 y 33 y Al Oeste 20.00 metros con lote 23, con Enrique Hernández Torruco sobre la calle 33.; los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el

artículo 123 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles, en vigor en el Estado.----

8º.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 24, manzana uno (I), calle 33, número 173 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con lote 13, con Juan José Guillen Gordillo, sobre la calle 31 que es su parte trasera, el colindante del lado Sur. 8.00 metros con calle 33, que es la de su ubicación; Al Este 20.00 metros con lote 25, con José de los Santos Sánchez Ventura, contra esquina de la calle 62 y 33 y Al Oeste 20.00 metros con lote 23, con Enrique Hernández Torruco sobre la calle 33.- Forma parte del fundo legal.----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

10º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el departamento dos, altos, ubicado en la calle diez por 61 de la colonia San Román, de este municipio, asimismo se tiene a los licenciados JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA Y/O ISRAEL CHUMBA SEGURA, así como los pasantes de derecho VICTOR MENDIOLA HERNÁNDEZ, ANUAR YASSETH CHUMBA SÁNCHEZ E ISAC SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, para recibir las.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada Ana Lidia Iparrea Hernández, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNÁNDEZ.

No.- 27623

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAUL MAYO RODRIGUEZ.

Que en el expediente número 104/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados Anabella del Carmen Frías Hernández, Cecilia Berenice López Martínez, Julio César Ramírez Sánchez, Trinidad Álvarez Chable, en su carácter de endosatarios en procuración de los ciudadanos José Tilo Herrández Villamil y Mireya Bazan, en contra de Raúl Mayo Rodríguez, con fechas quince de febrero del dos mil ocho y seis de diciembre del dos mil diez, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:---

CUENTA SECRETARIAL. En quince de febrero del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de demanda presentado por los licenciados ANABELLA DEL CARMEN FRIAS HERNANDEZ, CECIA BERENICE LOPEZ MARTINEZ, JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ, TRINIDAD ALVAREZ CHABLE, y anexos consistentes en: una copia simple de credencial de elector, dos pagarés originales y copia simple del mismo; un recibo en copia simple, copia simple de certificado de libertad de gravamen y un traslado; recibidos el doce de febrero del dos mil ocho. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentados los licenciados ANABELLA DEL CARMEN FRIAS HERNANDEZ, CECIA BERENICE LOPEZ MARTINEZ, JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ, TRINIDAD ALVAREZ CHABLE, en su carácter de endosatarios en procuración de los ciudadanos JOSE TILO HERNANDEZ VILLAMIL y MIREYA BAZAN, personalidad que acredita y se le reconoce de conformidad con el endoso que obra puesto al reverso del documento base de la acción que exhibe.---

Con tal personalidad promueve juicio **EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, en contra del ciudadano **RAUL MAYO RODRIGUEZ**, quien tiene como domicilio para ser emplazado a juicio, en la calle Macuspana, número 33 de--

plaza Villahermosa de esta ciudad y a quien le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), y d), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requierase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto de inicio; ocurra ante este juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, y ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio Reformado en vigor.---

Requírasele a la parte demandada, para que dentro del plazo que se le concede para contestar demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del juzgado.---

Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción dejando copia simple en el expediente que se forme.---

TERCERO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro

Publico de la Propiedad y del Comercio que corresponda, a donde se remitan con atento oficio.—

CUARTO.- Se tiene a los promoventes ANABELLA DEL CARMEN FRIAS HERNANDEZ, CECIA BERENICE LOPEZ MARTINEZ, JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ, TRINIDAD ALVAREZ CHABLE, en su carácter de endosatarios en procuración de los ciudadanos JOSE TILO HERNANDEZ VILLAMIL y MIREYA BAZAN, nombrando como representante común en la presente causa a la primera de los mencionados, de conformidad con el numeral 1060 del Código de Comercio en vigor.---

QUINTO.- Señala la ocursoante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Plan de Ayutla número 235 del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al ciudadano FERNANDO PALMA GARCIA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Segundo Civil de primera instancia del primer distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.---

Se formó el expediente con el número 104/2008. Seguidamente se publicó en la lista del 15 de Febrero del 2008. Se dio aviso de inicio a la H. Superioridad, guardándose en la caja de seguridad de este juzgado dos pagarés originales.---

EN 19/02/08 SE TURNÓ EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA JUDICIAL.

Cuenta secretarial. En seis de diciembre del dos mil diez, la secretaria judicial, da cuenta a la ciudadana jueza, con un escrito recibido el tres de los corrientes. Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Por presentada la endosataria en procuración de la parte actora, licenciada Anabella del Carmen Frías Hernández, con su escrito de cuenta, como lo peticiona y tomando en cuenta las constancias actuariales que obran en autos, y los informes rendidos por las diversas -----

autoridades, de los que se desprende que el demandado Raúl Mayo Rodríguez, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, haciéndole de su conocimiento al demandado Raúl Mayo Rodríguez, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación para que comparezca a este juzgado debidamente identificado a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, con inserción del auto de quince de febrero de do mil ocho.---

Asimismo se le hace saber al demandado que el plazo concedido en el auto de quince de febrero de dos mil ocho, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, comenzará a contar al día siguiente al en que fenezca el plazo para recibir las copias de la demanda.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y en 7/12/2010, se turnó a la actuaría judicial. Exp. 104/2008.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de febrero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 27624

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente **Civil número 0181/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por **JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ** con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO. A (04) CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE:-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Tiene por recibido el oficio reseñado en la razón secretarial, signado por la licenciada LILI ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Municipio, con un expediente original anexo, relativo a JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el licenciado JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, por su propio derecho y documentos consistentes en: contrato original de una compraventa y Sección de Derechos de posesión de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil, adonde aparece como comprador JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, y como vendedor PEDRO MONTEJO, respecto de un predio ubicado en la ranchería Río Seco, de Cunduacán, Tabasco, una constancia de residencia original de fecha 20 de octubre del 2010, expedida por el coordinación de Delegados Municipales de esta Ciudad, a favor de JOSE MONTEJO VAZQUEZ; Una constancia original expedido por el Delegado Municipal del Ejido Amado Gómez 2da Sección, de fecha veinte de Octubre del dos mil diez, una constancia original expedida por la licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, un recibo original expedido por la Secretaria de finanzas a favor de JOSE MONTEJO VAZQUEZ, una solicitud de constancia original suscrito de JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, dirigida a la Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez,

Tabasco de fecha 12 de Agosto de 2010, un oficio original número SG/DRPPyC/1125-2010 de fecha 18 de agosto del 2010, una copia simpe de la credencial de elector a favor de JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, con número de folio 0000046456689, y un plano original con medidas y colindancias, y dos traslado; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco, de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de: 45-52-43.77 45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: seis medidas en 451.18 metros en 21.71 en 1223.23 con propiedad de MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, en 1391.76, en 602.13 y en 84.37 con propiedad de TOMAS YANES ESCAYOLA, Al Sur: Dos medidas en 90.67 con propiedad de TOMAS YANES ESCAYOLA, y en 57.98, con derecho de vía de la carretera Santa Rosalía Tulipán; Al Este: en 238.45 con la finca la "Bugambilia" del Gobierno del Estado; y Al Oeste: 14 medidas: en 1566.16 con propiedad de PEMEX, en 496. 04 en 842.05 con el Ejido Tierra y Libertad en 50.38, en 48.72 en 247.49 en 108.58 en 51.58 en 48.65 en 106.19 en 58.04 en 54.68 en 48.51 en el Ejido Amado Gómez, y en 23.67 con proyecto de vía del Ferrocarril, quienes tienen sus domicilios los colindantes MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA FUENTE Y TOMAS YANES ESCAYOLA en la Ranchería Río Seco Primera Segunda Sección de esta Ciudad, el segundo colindante OBED GÓMEZ JIMÉNEZ, encargado de la Finca las "Bugambilias" ubicada en la misma finca en el ejido Tierra Libertad, de esta Ciudad, con propiedad de Pemex, con domicilio en carretera Comalcalco, Paraíso, Ejido Tierra y Libertad de este Municipio, representado por EDUARDO HERNÁNDEZ ARIAS, con domicilio en el mismo Ejido antes citado.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de

gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, así mismo en cuanto a los colindantes y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuaría adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de: 45-52-43.77 45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: seis medidas en 451.18 metros--

en 21.71, en 1223.23 con propiedad de MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, en 1391.76, en 602.13- y en 84.37 con propiedad de TOMAS YANES ESCAYOLA, Al Sur: Dos medidas en 90.67 con propiedad de TOMAS YANES ESCAYOLA, y en 57.98, con derecho de vía de la carretera Santa Rosalía Tulipán; Al Este: en 238.45 con la finca la "Bugambilia" del Gobierno del Estado; y Al Oeste: 14 medidas: en 1566. 16 con propiedad de PEMEX, en 496.04 en 842.05 con el Ejido Tierra y Libertad en 50.38, en 48.72 en 247.49 en 108.58 en 51.58 en 48.65 en 106.19 en 58.04 en 54.68 en 48.51 en el Ejido Amado Gómez, y en 23,67 con proyecto de vía del Ferrocarril.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto dé cumplimiento a los puntos que anteceden.----

OCTAVO.- La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, los estrados de este Juzgado, de esta Ciudad; autorizando para tales efectos y abogado Patrono al Licenciado IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA FELICITA COLORADO MALDONADO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 27622

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 02/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ DOLORES PAYRO ORTIZ**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

INICIO DE

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al promovente **JOSÉ DOLORES PAYRO ORTIZ** con su escrito inicial y anexos que acompaña consistentes en: Un plano una constancia expedida por el Subdirector de catastro donde el inmueble no se encuentra catastrado a nombre de ninguna persona, Una constancia expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona, una constancia de posesión de la Delegada de Villa Macultepec, Centro Tabasco; con los que vienen a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Andrés Granier de la Villa Macultepec, del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 7-00-00 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 241.00, metros, con **FRANCISCO PAYRO GARCÍA**, 61.01 metros con el señor **DIOMEDES PAYRO AVALOS** Y 122.705 metros con el señor **JUAN PAYRO GARCÍA**; Al Sur: 110.486 metros con el señor **ALVARO PAYRO PAYRO**, 266.145 metros con

LAGUNA DEL TINTO; Al Este: 122.048 metros con el señor **JUAN PAYRO GARCÍA** Y 106.704 metros con **JESÚS PAYRO ORTIZ** y **CALLEJÓN ACCESO**; Al Oeste: 254.22 metros con Laguna del Tinto.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Como lo restablece el numeral 775 Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes **FRANCISCO PAYRO GARCÍA, DIOMEDES PAYRO AVALOS, JUAN PAYRO GARCÍA, ALVARO PAYRO PAYRO, JUAN PAYRO GARCÍA y JESÚS PAYRO ORTIZ**, a los primeros con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio ubicado en la Villa Macultepec, del Municipio del CENTRO, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así como se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus

nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.----

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Campo Sitio Grande, esquina Campo Tamulté, número 101 primer piso, del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000 de esta ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento a los licenciados JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN y ROSAURA ONOFRE GARCÍA, así como a las pasantes de derecho FANNY DEL PILAR PÉREZ LÓPEZ y JESSICA FILIGRANA MARTELL, asimismo nombra como abogado patrono a los licenciados JOSÉ-----

ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES y nombra como representante común al segundo de los mencionados, nombrado que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.
ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

No.- 27656

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 835/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE ENERO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de un escrito de donación y sesión de derecho de un predio rustico, Original de un certificado negativo de propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; original de plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Emiliano Zapata, Centro, Tabasco; diez fotografías originales; y cuatro traslados, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 4,022.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 91.80 metros con un dren; AL SUR: 00.; AL ESTE: 74.50 metros con RODOLFO CASTAÑARES FERRER; y AL OESTE: en 48.00 y 111.00 metros con ISABEL GERÓNIMO HERNÁNDEZ y LUIS COLORADO.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el termino de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga. y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los

colindantes en los siguientes domicilios:

RODOLFO CASTAÑARES FERRER, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Emiliano Zapata, correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco.

ISABEL GERÓNIMO HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Emiliano Zapata, correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco.

LUIS COLORADO, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Emiliano Zapata, correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco.

Y les haga saber, que cuentan con el termino de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1510 del Código Civil en vigor así lo desean

CUARTO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 3 sin número del Fraccionamiento Villa de los Arcos de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados JOSÉ ALFREDO GARCÍA TORRES y JUAN JOSÉ GARCÍA MENDOZA.

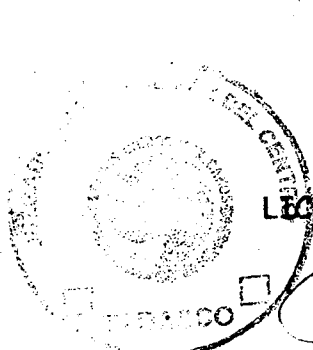
Así mismo los designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a quienes se les reconoce personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

QUINTO: En cuanto a las pruebas que ofrece, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



CENTRO
TABASCO/

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS

No.- 27655

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

CC. MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ OLÁN, SALVADOR GIL MARIN Y ROSA AURORA PRIEGO ASCENCIO. PRESENTE.

En el expediente **59/2010**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **Juan Pablo Pulido López**, apoderado general para pleitos y cobranzas de "**DISTRIBUIDORA TABASCO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPIAL VARIABLE**, en contra de **Rosa Aurora Priego Ascencio**, en calidad de **deudora principal**, **Salvador Gil Marin y María del Socorro Martínez Olán**, en calidad de **garantes hipotecarios**, en fechas trece y treinta y uno de enero de dos mil once, respectivamente, así como en veinte de enero de dos mil diez, se dictaron autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE FECHA 13/ENERO/2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado **Aaron David Cetina López**, representante común de la parte actora, como lo solicita, túrnense los presente autos a la acturía judicial adscrita al juzgado para efectos de que se sirva constituirse en los domicilios proporcionados por el ingeniero **Francisco Andrade Estrada**, Gerente de Soporte Técnico de Teléfonos de México, S.A. de C.V, de la deudora principal **Rosa Aurora Priego Ascencio**, el primero ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 306 de la Colonia Tamulte de las Barrancas y el segundo ubicado en la calle 6 número 205 en el Fraccionamiento Villa de los Arcos, ambos en esta ciudad, y proceda a dar cumplimiento al auto de inicio de fecha veinte de enero del dos mil diez.---

SEGUNDO.- Por otra parte, en cuanto a lo solicitado por el ocurso de emplazar al demandado **Salvador Gil Marín**, por medio de edicto no ha lugar, toda vez que deberá estarse a los informes visibles a fojas 116, 130 y 131 de autos, de conformidad en el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO.- Por último, como lo solicita el apoderado de la parte actora, toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando informe sobre el domicilio de la demandada **María del Socorro Martínez Olán**, sin que se haya obtenido domicilio alguno, en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a la demandada **María del Socorro Martínez Olán**, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, para que pase a recoger las

copias de la demanda y anexos a la primera secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de **NUEVE DIAS hábiles**, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en esta entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las **LISTAS** fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.---

CUARTO.- Dígasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaria, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación del edicto correspondiente.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Jueza del juzgado cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA 31/ENERO/2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado **Aaron David Cetina López** apoderado de la parte actora, mediante el cual aclara que en el punto segundo del auto de fecha trece de enero del dos mil once, en el que se niega sea emplazada a juicio el codemandado **Salvador Gil Marin**, por medio de edictos en razón de que debe estarse a lo manifestado por los informes visibles a fojas 116, 130 y 131 de autos, al respecto manifiesta que el domicilio que se proporciona de ese codemandado, mismo que se describe en las fojas 116, 130 y 131, con el ubicado en la Calle Gregorio Méndez número 512 de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, así también, el ocurso, aclara que en cuanto al domicilio ubicado en la calle 6 número 205 en el Fraccionamiento Villa de los Arcos de esta Ciudad, capital, que corresponde a la deudora principal **Rosa Aurora Priego Ascencio**, en los autos de ese juicio, corre agregada una constancia actuarial, en la que se expresa con mucha claridad que

ese domicilio no es habitado y ocupado por esa codemandada, por lo que no es necesario que nuevamente se constituya la actuaria judicial en ese domicilio, aclaración que se tiene hecha para mayor constancia y tomando en cuenta que al ocursoante le asiste la razón y los demandados Salvador Gil Marín y Rosa Aurora Priego Ascencio (garantes hipotecarios), resultan ser de domicilios desconocidos, de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a los demandados Salvador Gil Marín y Rosa Aurora Priego Ascencio, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HABLES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en esta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.—

SEGUNDO.- Dígasele al promovente que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación del edicto correspondiente.---

TERCERO.- Así también, el ocursoante aclara que en cuanto al domicilio ubicado en la Calle 6 número 205 en el Fraccionamiento Villa de los Artos de esta ciudad, que corresponde a la deudora principal Rosa Aurora Priego Ascencio, en los presentes autos corre agregada una constancia actuarial, en la que se expresa con mucha claridad que ese domicilio no es habitado u ocupado por esa codemandada, por lo que no es necesario que nuevamente se constituya la actuaria judicial en ese domicilio, aclaración que se tiene para mayor constancia.--
NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA 20/ENERO/2010

AUTO DE INICIO

ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos; La razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por el licenciado Juan Pablo Pulido López, apoderado general para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA TABASCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personería que acredita en virtud del instrumento notarial número 1, 331 pasada ante la fe del licenciado JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA, Notario Publico número doscientos diecisiete de México, Distrito Federal, con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de Rosa Aurora Priego Ascencio, en calidad de deudora principal, quien puede ser emplazada a juicio en la calle Gil Castellanos Diaz número 104 de la colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad, Salvador Gil Marín y María del Socorro Martínez Olán, en calidad de garantes hipotecarios, con domicilio ubicado en Gregorio Méndez número 512 de la colonia Punta Brava de esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago de las siguientes prestaciones:---

A).- El pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) como suerte principal, importe que los codemandados se obligaron a pagar mensualmente, obligación que expresamente se contrajo en la cláusula cuarta párrafo quinto del contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTO Y PREFERENCIA, y que hasta el momento de la presentación de esta demanda, se han negado a liquidar, no realizando ningún pago parcial a pesar de haberse pactado de esa manera en el contrato con el que se acciona. Asimismo esa obligación, también se pactó en la cláusula tercera del contrato de DEPOSITO MERCANTIL, deber jurídico que incumplieron sin justificación alguna, debido a que hasta la presente fecha mi representada, no ha recibido pago alguno. En consecuencia se solicita se requiera al pago reclamado a los codemandados y en el caso de negativa se proceda a la ejecución de la GARANTÍA HIPOTECARIA, que suscribieron los codemandados, para garantizar todas y cada una de los deberes jurídicos contraídos en los contratos de depósito mercantil y de suministro de producto y preferencia celebrados con mi poderdante en fecha trece de septiembre del año dos mil cuatro, esta garantía hipotecaria se otorgó mediante la celebración de la escritura pública número 3,630 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA) del VOLUMEN LXXXIII, celebrada ante la buena intención del licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público número uno de la ciudad de Balancán, Tabasco, con fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro que otorgaron los señores SALVADOR GIL MARIN y MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ OLAN, en su calidad de garantes hipotecarios y de una tercera parte de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., como aceptante, representada en ese acto por su Administrador único el señor ANTONIO PERALTA GARCIA y Contador Público MARIA DOLORES LUNA POSADA. (...)"

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos B), C), y D) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS contesten la demanda, o pongan excepciones, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de las listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO. Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiérase a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.---

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia material de la finca al actor.----

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber que deberán dentro de los tres días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan ni no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

QUINTO. De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.---

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO. Como lo solicita el promovente hágase devolución de la copia certificada del instrumento notarial número 1, 331 pasado ante la fe del licenciado JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA Notario Público número doscientos diecisiete de México, Distrito Federal, previo cotejo que se haga del mismo, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.----

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír, notificaciones y documentos el ubicado en el kilómetro cinco de la carretera Villahermosa-Cárdenas, margen izquierdo, ranchería Anacleto Canabal primera sección, Centro, Tabasco, (AGENCIA CORONA), autorización para tales efectos a los licenciados Marco Antonio Vázquez Sáenz, Francisco Gabriel Rodríguez Arias, Enrique Morales Morales, Vicente Mota de la O y Javier Elguera Ventura, autorización que se le tiene por hecha en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.---

A .LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No. 27647

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente Civil número 073/2011, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **Guadalupe Ramón Hernández y/o Guadalupe Ramón Hernández de Burelo**, con fecha siete de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIOJUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO. ENERO SIETE DE DOS MIL ONCE.----

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.----

Primero.- Por presentada la ciudadana Guadalupe Román Hernández y/o Guadalupe Román Hernández de Burelo, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: original de escritura de donación; memorándum número 4777 del departamento de catastro e impuesto predial de la secretaría de Finanzas; oficio número DF/SC/776/2010 suscrito por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro; oficio número O'C/164/2010, de búsqueda en los archivos de la Dirección de catastro; recibo de impuesto predial 89185; recibo de impuesto predial número 189528; dos planos originales; certificación de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un certificado negativo de propiedad; oficio número O'C/285/2010 suscrito por el Director de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro; dos recibos del Sistema de Agua y Saneamiento; dos recibos de la Comisión Federal de Electricidad, mediante los cuales promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el bien inmueble ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz, número 311, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; con superficie de doscientos cincuenta y dos punto veintinueve (252.29) metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: Al Noreste: 12.05 metros con la calle

Manuel Gil y Sáenz; Al Noroeste: 25.76 metros con el ciudadano Rodolfo Sánchez Reyes; Al Suroeste: 11.01 metros con la Ciudadana Otilia León García; Al Sureste: 21.03 metros con el dren el "Chinín" y, 5.20 metros con el Ciudadano Jesús Calderón Lara.----

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes en las respectivas propiedades que colindan con el promovente, el ciudadano Josué Ibarra Salguero (en su calidad de arrendatario), con domicilio ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz número 311-A; a la Ciudadana Otilia León García, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 805; ambos de la Colonia Tamulté de la Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale

domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por Tres veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho Jurídico ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 altos, despacho 2, esquina Doña Fidencia, colonia Centro de esta ciudad Capital, autorizando para tales efectos a los licenciados Eric Robert Garrido Argáez, José Irvin Madrigal Mandujano, Alfonso Resendiz Cortés, Carlos Eduardo León Mayo, Clara Elena Flores Zamudio, Lourdes Marcela Orrhuela Alfonso, así como a los-----

pasantes de derecho Jesús Antonio Romero Martínez y Juan José Sánchez Vázquez, nombrando como mandatario judicial al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, juez tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada Rubí Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.----- Doy fe.----- dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍAS TRES DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.**

No.- 27633

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el expediente número **109/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. SOCORRO GARCIA GARCIA, con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

1°.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado José Inocente Sánchez Almeida, por medio del cual la C. Socorro García García, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, anexos consistentes en; (1) original de la carta de posesión, (1) original del plano de localización, (1) original de recibo de pago de impuesto predial, (1) original del recibo de pago de luz, todos a nombre de Socorro García García, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico denominado como lote número 11, manzana XII, calle 29, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 8.00 metros con calle 29, al sur: 8.00 metros con lote 22 de Bulmar Cristina Cisneros Peralta, al Este: 20.00 metros con lote baldío, y al Oeste 20:00 metros con lote 10, con Carlos Cordova Calvo.---

2°.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su iníicio a la H. Superioridad.---

3°.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se

publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciéndolo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante ese Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

4°.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana SOCORRO GARCIA GARCIA, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5°.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número

1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 11, manzana XII, calle 29, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 8.00 metros con calle 29, al sur: 8.00 metros con lote 22, de Bulmar Cristina Cisneros Peralta, al este: 20.00 metros con lote baldío, y al oeste 20:00 metros con lote 10, con Carlos Córdova Calvo. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

7°.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dése vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le competa. Y a los colindantes BULMAR CRISTINA CISNEROS PERALTA Y CARLOS CORDOVA CALVO, quienes tienen su domicilio ubicado en calle 29 Fraccionamiento Usumacinta de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en el lote número 11, manzana XII, calle 29, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 8.00 metros con calle 29, al sur: 8.00 metros con lote 22, de Bulmar Cristina Cisneros Peralta, al este: 20.00 metros con lote baldío, y al oeste 20:00 metros con lote 10, con Carlos Cordova Calvo, los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.----

8°.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de

DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 11, manzana XII, calle 29, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 8.00 metros con calle 29, al sur: 8.00 metros con lote 22, de Bulmar Cristina Cisneros Peralta, al este: 20.00 metros con lote baldío, y al Oeste 20:00 metros con lote 10, con Carlos Cordova Calvo, forma parte del fundo legal.----

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

10°.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el departamento dos, altos, ubicado en la calle diez por 61 de la colonia San Román, de este municipio, asimismo se tiene a los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA Y/O ISRAEL CHUMBA SEGURA, así como los pasantes de derecho VICTOR MENDIOLA HERNANDEZ, ANUAR YASSETH CHUMBA SANCHEZ E ISAC SANCHEZ HERNANDEZ, para recibir las.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada Ana Lidia Iparrea Hernández, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No. 27635

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el expediente número **120/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. IA CUEVAS PEREZ, con fecha once de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

1º.- Con el cuadernillo civil número 10/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana IA. CUEVAS PEREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha seis de enero del año en curso.

Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939, del Código civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 14, manzana doce, calle 31 antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros, con calle 31; al Sur: 8:00 metros con lote 25, colindante José de los Santos Sánchez Ventura; al Este: 20.00 metros con calle 62 y al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Juan José Guillermo Gordillo.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado como lote número 14, manzana doce, calle 31 antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el

cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8:00 metros, con calle 31; al Sur: 8:00 metros con lote 25, colindante José de los Santos Sánchez Ventura; al Este: 20.00 metros con calle 62 y al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Juan José Guillermo Gordillo, forma parte del fundo legal.---

3º.- Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 14, manzana doce, calle 31 antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros, con calle 31; al Sur: 8:00 metros con lote 25, colindante José de los Santos -----

Sánchez Ventura; al Este: 20:00 metros con calle 62 y al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Juan José Guillen Gordillo, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHOS AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27634

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **121/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. ALFREDO SALVADOR RAMOS**, con fecha once de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

1°.- Con el cuadernillo Civil número 11/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano ALFREDO SALVADOR RAMOS y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha seis de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 11, manzana 7, calle 31 X 62, antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m² incluyendo una construcción constantes de 54.37 m², el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote baldío del extinto GERMAN SUÁREZ, Al Sur: 8.00 metros con área verde de la calle 31 y 32; Al Este: 20.00 metros con la calle 62 y Al Oeste 20.00 metros con lote 10, con Arturo Enrique Ventura Oramas.-

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado como lote número 11, manzana 7, calle 31X62, antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m² incluyendo una construcción constante de 54.37 m², el cual se

encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote baldío del extinto GERMAN SUÁREZ, Al Sur: 8.00 metros con área verde de la calle 31 y 32; Al Este: 20.00 metros con calle 62 y Al Oeste 20.00 metros con lote 10, con Arturo Enrique Ventura Oramas, forma parte del fundo legal.----

3°.- asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda, así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos, que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

7º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 11, manzana 7 calle 31X62, antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote baldío del extinto GERMAN SUÁREZ, Al sur: 8.00 metros con---

área verde de la calle 31 y 32; Al Este: 20.00 metros con la calle 62 y Al Oeste 20.00 metros con lote 10, con Arturo Enrique Ventura Oramas. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar condiciones de deducir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese por personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27645

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **59/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la **C. FLAVIA MENDOZA MORALES**, con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez, por medio del cual la **C. Flavia Mendoza Morales**, promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, anexos consistentes: en: (1) copia certificada de la constancia de no propiedad, (1) original del plano de localización del predio, (1) original del título municipal de propiedad, (2) constancia de posesión, (1) copia de la cédula fiscal, (1) copia de la notificación catastral, todos a nombre de **Flavia Mendoza Morales**, por medio de los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto a un predio rústico con superficie de 34.25 m², ubicado en la avenida Bari s/n de la colonia Luis Gómez Zepeda, de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros, propiedad de **Flavia Mendoza Morales**. Al Sur, 25.00 metros con **Juan Córdova Piña**. Al Este, 1.37 metros con **avenida Bari**, Al Oeste 1.37 metros con **Dalia Gómez Mora**.-----

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de

gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

3º.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

4º.- Notifíquese al registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de **Emiliano Zapata**, Tabasco, y a los colindantes la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por la ciudadana **FLAVIA MENDOZA MORALES**, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de **Emiliano Zapata**, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de **Emiliano Zapata**, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia

un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelvala la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6°.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico con superficie de 34.25 m2, ubicado en la avenida Bari s/n de la Colonia Luis Gómez Zepeda, de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros propiedad de Flavia Mendoza Morales. Al Sur, 25.00 metros con Juan Córdova Piña. Al Este, 1.37 metros con avenida Bari, Al Oeste 1.37 metros con Dalia Gómez Mora. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

7°.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le compete. Y a los colindantes JUAN CORDOVA PIÑA Y DALIA GÓMEZ MORA, quienes tienen su domicilio ubicado en el predio urbano en la avenida Bari s/n de la colonia Luis Gómez Zepeda de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuaria Judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico ubicado en la avenida Bari s/n, de la colonia Luis Gómez Zepeda de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros, propiedad de Flavia Mendoza Morales. Al Sur, 25.00 metros con Juan Córdova piña. Al Este. 1.37 metros con avenida Bari, Al Oeste 1.37 metros con Dalia Gómez Mora, los cuales son colindantes para que en un término de tres días hábiles computables a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga; así como también para--

que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

8°.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico ubicado en la avenida Bari s/n, de la colonia Luis Gómez Zepeda de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros propiedad de Flavia Mendoza Morales. Al Sur, 25.00 metros con Juan Córdova Piña. Al Este, 1.37 metros con avenida Bari, Al Oeste 1.37 metros con Dalia Gómez Mora, forma parte del fundo legal.----

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

10°.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la avenida del trabajo s/n, Colonia Obrera de este municipio, asimismo se tiene al licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez para tales efectos.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No.- 27646

INFORMACION DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número **278/2009**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ANDRES JIMENEZ AVALOS**, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano **ANDRES JIMÉNEZ AVALOS**, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento expedida a favor de **ANDRES JIMÉNEZ AVALOS**, con número de acta 194, de fecha seis de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, un plano original de fecha abril dos mil siete, un convenio de cesión de derechos de posesión de fecha dos de mayo del año dos mil siete, celebrado entre la Ciudadana **JUAN GOMEZ HERNANDEZ Y ANDREA JIMENEZ AVALOS**, Certificado Negativo de Propiedad, de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y un traslado; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propiedad de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Buenos Aires, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, e inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, el cual tiene una superficie de 2-18-59.65 dos hectáreas, dieciocho área y cincuenta y nueve centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 156.29 METROS CUADRADOS CON ANDRES JIMENEZ, AL SURESTE: 133.94 METROS CUADRADOS CON ANDRES JIMENEZ, AL SUROESTE: 152.98 METROS CUADRADOS CON JUAN GOMEZ HERNANDEZ, AL NOROESTE: 85.01 METROS CUADRADOS, 29.29 METROS CUADRADOS Y 32.26 METROS CUADRADOS CON CAMINO VECINAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como al colindante **JUAN GOMEZ HERNANDEZ**, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, --

ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún derecho como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos aun para recibir documentos a los Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ**, así como a los estudiantes de derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y ADELA GUERRERO ARROYO.**---

OCTAVO.- Por último, en cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que las mismas serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No. 27636

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 380/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO**, EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ALFREDO GÓMEZ OLMEDO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en : Certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la calle 06, manzana 6, lote 05, de la ampliación Cañales tercera etapa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 10 metros, con VIRGINIA LÓPEZ LÓPEZ, Al Sur 10 metros con la calle 06, Al Este 20 metros con ISIDRO VANCONCELOS PÉREZ, Al Oeste 20 metros con LILIANA OLIVA VANCONCELOS, de fecha veinticinco de enero del año dos mil once, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad certificada a nombre de ALFREDO GÓMEZ OLMEDO expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad Plano original del predio ubicado en la calle 06, manzana 6, lote 05, de la ampliación Cañales Tercera etapa, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de ALFREDO GÓMEZ OLMEDO, constancia de radicación a nombre de ALFREDO GÓMEZ OLMEDO, expedido por CANDIDA RAMOS VELASQUEZ Delegado de la Colonia Cañales Tercera etapa; contrato simple de compra venta, celebrado entre ALFREDO GÓMEZ OLMEDO y CLAUDIA JUANITA MARTÍNEZ VICENTE, Constancia número 368 de fecha veintiocho de octubre del 2010,

firmado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro y traslado que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle 06, manzana 6, lote 05, de la ampliación Cañales tercera etapa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 10 metros, con VIRGINIA LÓPEZ LÓPEZ, Al Sur 10 metros con la calle 06, Al Este 20 metros con ISIDRO VANCONCELOS PÉREZ, Al Oeste 20 metros con LILIANA OLIVA VANCONCELOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo

valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos GUADALUPE HERNÁNDEZ VICENTE, JOSEFINA MARTÍNEZ VICENTE Y JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PRIEGO.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, ajuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimientos VIRGINIA LÓPEZ LÓPEZ, ISIDRO VAZCONCELOS PÉREZ y LILIANA OLIVA VASCONCELOS, por los que se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione del domicilio correcto de los citados colindantes, para que esta autoridad esté en condiciones de hacerles saber la radicación del presente asunto.----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre el inmueble ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto número 112 de la Colonia----

Pueblo Nuevo de esta ciudad, autorizando para recibirlas, así como reciba y presente documentos, revise y tome apuntes a los licenciados GUADALUPE LÓPEZ ESTEBAN, MARCOS DE LA CRUZ ESCUDERO y OCTAVIO IZQUIERDO GONZÁLEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ

No.- 27662

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 198/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PARA DECRETAR MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN HERNANDEZ LOPEZ, EN QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ASUNCIÓN HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Acta de nacimiento número ciento cuarenta y cinco, *Copia simple de denuncia, *Copias simples de oficios; con los que viene a promover JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PARA DECRETAR MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 205, 749 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en relación con los artículos 651, 658 y 659 del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención al Ministerio Público adscrito al Juzgado que por ley le compete.---

CUARTO.- En virtud de que la actora manifiesta que el ciudadano CARLOS HERNANDEZ LOPEZ desapareció desde el día cinco de marzo del año dos mil ocho, como lo solicita y de conformidad con los artículos 651, 658 y 659 del Código Civil en vigor, se nombra como depositaria y administradora de los bienes, así como cualquier derecho u obligación del C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, a la ciudadana ASUNCIÓN HERNANDEZ LOPEZ, (Madre del presente ausente), hasta su regreso o aparición ó en su caso, hasta que se designe representante del mismo, tal y como lo establece el artículo 749 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; consecuencia y con fundamento en los ordenamientos antes citados, cítese al ciudadanos CARLOS HERNANDEZ LOPEZ por medio de dos edictos, que deberán publicarse con intervalos de QUINCE DIAS, en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco) y en dos de los principales de la Capital de la República, haciéndole saber al ciudadano CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, que tiene un término no menor de TRES MESES ni mayor de SEIS, para que comparezca a este juzgado por sí ó por apoderado legítimo o por medio de tutor ó pariente que pueda representarlo, mismo que empezará a

contar a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se dictarán las providencias necesarias para asegurar sus bienes.---

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita la promovente gírese atento oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Usumacinta número ochocientos dos (802) de la Colonia el Aguila en esta ciudad; para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que se recepcionado este oficio, informe a esta Autoridad, lo siguiente 1).- Cual es el estado procesal en que se encuentran los expedientes AP-AB-I-023/2008 y VHSA-ADF-B-422/2009, iniciados por la desaparición del C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, 2).- Si derivado de las Indagatorias mencionadas se ha logrado dar con el paradero del C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, 3).- Si existe algún indicio ó prueba del fallecimiento del C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, y 4).- Si existe algún indicio o prueba de que el C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, continua con vida y es localizable, debiendo de acreditar su información con documento idóneo; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se hará acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en CINCUENTA DIAS de salarios mínimos vigente en el Estado.---

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Coordinación de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en Calle Independencia número trescientos tres (303) tercer piso, de la colonia Centro de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la Licenciada EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ, y a la C. CONCEPCIÓN RODRIGUEZ HERNANDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.

No. 27668

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **00044/2011**, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información ad-Perpetuam rei memoriam promovido por **LUIS OROPEZA ARPAIZ**, en 14/01/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano LUIS OROPEZA ARPAIZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto **SEGUNDO** del auto de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, y exhibe la constancia catastral signada por SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad a su nombre; requerimiento que le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para su efectos legales a los que haya lugar.—

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos:---

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS OROPEZA ARPAIZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un plano de un terreno a nombre de LUIS OROPEZA ARPAIZ; certificado de negativo de inscripción expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Original de escrito de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez; original de una constancia catastral los dos últimos signados por SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al predio urbano ubicado en la calle Limbano Blandín de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 699.21 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 12.25 mts con SUPER CHE; AL SURESTE: 67.40 Y 0.87 mts, con ESCUELA

SECUNDARIA FEDERAL ROMULO HERNÁNDEZ GARCÍA; AL NORESTE: 23.60 mts, CON CALLE LIMBANO BLANDIN; Y AL NOROESTE: 19.00 mts, con SUPER CHE.-----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.----

QUINTO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARÍA ELENA NARVÁEZ TORRES, ZOILA DE LA CRUZ NARVÁEZ, CARLOS REYES LÓPEZ Y JUANA ZACARÍAS HERNÁNDEZ.---

SEXTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones aun las de carácter personal le surtirán

sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.-----

SÉPTIMO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Limbano Blandin de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 699.21 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 12.25 mts con SUPER CHE; AL SURESTE: 67.40 Y 0.87 MTS, con ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ROMULO HERNÁNDEZ GARCÍA; AL NORESTE: 23.60 mts, con CALLE LIMBANO BLANDÍN; Y AL NOROESTE: 19.00 mts, con SUPER CHE, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-----

NOVENO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.----

DÉCIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese a lo colindantes ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ROMULO HERNÁNDEZ GARCÍA Y TIENDA DE AUTOSERVICIO DENOMINADA "SUPER CHE", en su domicilios-----

ubicados de ambos en la calle Limbano Blandin de esta ciudad Macuspana, Tabasco; concediéndoles a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 55 de esta ciudad; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, MARTHA GONZÁLEZ GALVEZ Y MARCELA ZAPATA JIMÉNEZ, así como a la estudiante de derecho GLORIA MORALES MONTERO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana; a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil once.---

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No. 27675

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

--- QUE EN EL EXPEDIENTE 512/2009, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL DAVID PEÑA ROSIQUE EN CONTRA DE MARLENE DOMÍNGUEZ NARANJO, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO VEINTIOCHO DE DOS MIL ONCE.

VISTA: La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el ejecutante licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, con su escrito de cuenta, con el que se le tiene dentro del término de ley concedido, según computo secretarial que antecede, manifestando su conformidad con el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada.

SEGUNDO. Advirtiéndose que la ejecutante MARLENE DOMÍNGUEZ NARANJO, no objeto el avalúo exhibido por el perito designado por este juzgado en su rebeldía, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

TERCERO. Así mismo, como lo solicita el actor, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ingeniero GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, el primero perito designado por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a más que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Turquesa del fraccionamiento Villa Esmeralda, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 53.34 metros cuadrados, y una superficie construida de 50.31 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 4.20 metros, con condominio Turquesa; al Sur: 4.20 con área común; al Oriente: 12.70 metros con casa C-3 y al Poniente: 12.70 metros con casa C-1; al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$331,500.00 (trescientos treinta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES

VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, secretaria judicial, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLIACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO POR TRES DE TRES EN TRES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE:



LA SECRETARIA JUDICIAL

[Handwritten signature of Hilaria Cano Cupido]

H.C. HILARIA CANO CUPIDO
DISTRITO
CARDENAS, TAB.

Fueron por
presente dos
números 285562
de esta fecha

H. Cárdenas, Tab. 08 de 03 de 11

EL RECEPTOR

[Handwritten signature of the receptor]



No.- 27625

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 126/2010 relativo a la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado **BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de los señores **FERNANDO ANDRES ESPEJO ORDOÑEZ Y LETICIA DE JESUS GUEMEZ SAENZ**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 18/FEBRERO/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, apoderado legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble hipotecado, actualizado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicitó el ocurrente en su escrito de fecha doce de enero del presente año, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Departamento Dos-B. ZV-2, Lote 230, cédula IV, Ubicado en el Primer Nivel del Edificio Puyacatengo, del Conjunto Habitacional Los Ríos, (según perito del Conjunto Habitacional Los Ríos, Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de 81.00 M2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con área verde; AL SUR: 9.00 metros con patio Central; AL ESTE: 9.00 metros con vestíbulo B; AL OESTE: 9.00 metros con Departamento 1 uno "C" arriba, con departamento 102 "E" abajo, con terreno, con la siguiente distribución de dos recámaras, comedor, estancia alcoba, cocina, baño, patio de servicio y jaula de tendido; Jaula de tendido, constante de una superficie de 3.00 metros, localizado AL NORTE: 1.50 metros con azotea; AL SUR: 1.50 metros, con azotea, AL ESTE: 2.00 metros con cubo de escalera; AL OESTE.- 2.00 metros con jaula de tendido del departamento 102 "B"; área de estacionamiento localizado; AL NORTE: 5.00 metros con cajón I "B"; AL SUR: 5.00 metros con cajón I "C"; AL ESTE: 2.50 metro con banquetta; AL OESTE: 2.50 metros con acceso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo-

el número 2162 del libro general de entradas, a folios 7845 al 7848 del libro de duplicados, volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el folio 129 del libro mayor volumen 3 de condominios, a nombre de **FERNANDO ANDRES ESPEJO ORDOÑEZ**, al cual se le fijó un valor comercial de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**---

QUINTO.- Con el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de ese juzgado es la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, en sustitución de la Licenciada **NORMA LETICIA FELIX GARCIA.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **JORGE TORRES FRIAS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

No.- 27652

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **141/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. GILBERTO GUZMAN ALONZO**, con fecha veintiocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice.--

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1°.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. Gilberto Guzmán Alonzo. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 19, manzana 14, calle 29 sin número actualmente número 243, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.00 metros, con lote 8, propiedad de la C. María del R. Villalobos Mosqueda; al sur en 8:00 metros con calle 29; al este en 20:00 metros con el lote 18 propiedad de la señora Mirian Guadalupe Caraveo Hernández y al Oeste 20.00 metros con el lote 20 propiedad de José Mateo Ruiz Zapot.---

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 19, manzana 14, calle 29 sin número actualmente número 243, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8:00 metros, con lote 8, propiedad de la C. María del R. Villalobos Mosqueda; al sur en 8:00 metro con calle 29; al este en 20:00 metros con el lote 18 propiedad de la señora Mirian Guadalupe Caraveo Hernández y al Oeste 20.00 metros

con el lote 20 propiedad de José Mateo Ruiz Zapot. Forma parte del fundo legal.---

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.-4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.—

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que

en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días, que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos, para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 19, manzana 14, calle 29 sin número actualmente número 243, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con lote 8, propiedad de la C. María del R. Villalobos Mosqueda; al sur en 8:00 metros con calle 29, al este en -

20:00 metros con el lote 18 propiedad de la señora Mirian Guadalupe Caraveo Hernandez y al Oeste 20.00 metros con el lote 20 propiedad de José Mateo Ruiz Zapot. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatario judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.—

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27653

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 149/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARTHA LUZ PELAYO SUAREZ, con fecha uno de marzo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

1º.- Con el cuadernillo civil número 24/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana MARTHA LUZ PELAYO SUAREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 9, manzana 12, calle 29 sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con calle 29, misma que es la de su ubicación: al sur: 8.00 metros con lote 20, de la calle 31, con la C. Antonia Alegría Ortiz; al Este: 20.00 metros con lote 10 de la calle 29, con la C. María Cohinta Ferrera Segura; y al Oeste 20.00 metros con lote 8 de la calle 29, con el C. Edgar Omar Méndez López.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 9, manzana 12, calle 29 sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con calle 29, misma que es la de su ubicación: al Sur: 8:00 metros con lote 20, de la calle 31, con la C. Antonia Alegría Ortiz; al Este: 20.00 metros con lote 10 de la calle 29, con la C. María Cohinta Ferrera Segura; y al Oeste 20.00 metros con lote 8 de la calle 29, con el C. Edgar Omar Méndez López. Forma parte del fundo legal.--

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III., del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo secretarial.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rustico denominado como lote número 9, manzana 12, calle 29 sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8:00 metros, con calle 29, misma que es la de su ubicación: al sur: 8:00 con lote 20, de la calle 31, con la C. Antonia Alegría Ortiz; al Este: 20.00 metros con lote 10 de la calle 29, con la C, María Cohinta Ferrera Segura; y al Oeste 20.00 metros con lote 8 de la calle 29, con el C. Edgar Omar Méndez López. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS -----

NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en el Estado.—

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27651

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 136/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, CON FECHA (04) CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Licenciada **OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha once de enero del año actual, proporcionando las medidas correctas del predio motivo del presente juicio, en tal virtud se procede a proveer su escrito inicial de demanda de fecha once de enero de 2011, de la siguiente manera:----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al ciudadano **ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: copia al carbón de manifestación catastral, original de recibo de impuesto predial con número de folio 008434, original de Constancia del Registro Público, original del convenio de derecho de posesión, original de constancia de posesión, original de constancia catastral, plano original, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad del predio rústico denominada el Zanate ubicado en el Poblado Tecoluta Segunda Sección, con una superficie rectificada de 204.72-22.823 has, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 261.36 metros, 505.79 m y 558.29 m. con Terrenos Baldíos, AL SUR: 866.71 m con paso de servidumbre y 1457.61 m, con terrenos baldíos, AL ESTE: 1700.00 m, con **GABINO PÉREZ ORTIZ** y 729.10 m, con terrenos baldíos y AL

OESTE: 2705.26 m, 89.44 m. y 469.34 m con terrenos baldíos.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos, vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de la edicto respectivo, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de aviso del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las

presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de la listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DÍAS, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos-

que en caso de no hacerlos, las subsecuentes aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.-----

NOVENO.- Se requiere al promovente para que proporcione el domicilio correcto del colindante GABINO PÉREZ ORTIZ, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

DECIMO.- Se reservan señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DE FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO: EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHO EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.
 LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

1-2-3

No.- 27676

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **865/2009**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN CARLOS RAMON PEREZ, endosatario en Procuración de la Licenciada MARIA DE LOURDES FERIA LOPEZ, quien a su vez es Apoderada de la Empresa Alvamex, Química Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los Ciudadanos CENIS ENRIQUE ACOSTA CRUZ, deudor Principal, y MINERVA CRUZ OLAN, como aval, con fechas catorce y veintiocho de Febrero del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL.- En catorce de febrero de dos mil once, la secretaria da cuenta la Ciudadana Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito signado por el licenciado **Juan Carlos Ramón Pérez** recibido en nueve de este mes y año, con anexo consistente en un certificado de libertad o gravamen. Conste.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.—

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José del Carmen Frías Silvan, perito designado por la parte actora; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.---

En razón de lo anterior y toda vez que el dictamen emitido por el Ingeniero José del Carmen Frías Silvan, cumple con los requisitos correspondientes; en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al licenciado Juan Carlos Ramón Pérez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado del predio sujeto a ejecución; mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho proceda.----

TERCERO.- Como lo peticiona el promovente licenciado Juan Carlos Ramón Pérez, en su libelo que se provee, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412--

del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la propiedad que le pertenece a la demandada Minerva Cruz Olan, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Mastelero número 26 colonia Pueblo Nuevo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 93.75 metros cuadrados localizados al Norte: en 21.17 metros con María Santiago; al Sur en 20.80 metros con Minerva Cruz Olán; al Este en 3.10 metros con lote número 24-B y al Oeste: en 7.25 metros con calle Mastelero.---

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el diez de julio de dos mil tres, con número de predio 14,773 volumen 55 del folio 195, documento público número 730; al cual se le fijó un valor comercial de \$189,410.00 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---
En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el

noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de ese juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil once.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de febrero de dos mil once. Exp. 865/2009. Conste.----

RAZON SECRETARIAL.- En veintiocho de febrero de dos mil once, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión del mismo, se advierte que el inmueble que se saca a remate por proveído de fecha catorce de febrero de este año, se encuentra ubicado en Huimanguillo, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 1071 del -----

Código de Comercio en vigor así como el artículo número 433 fracción IV del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al de Comercio, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos más concurridos y acostumbrados, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes. Facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL. ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 27673

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CARTERA EN ADMINISTRACIÓN
Y COBRANZAS, S.A. DE C.V.,
PRESENTE.

En el expediente número **00601/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por **JOSE PEREZ VALENCIA**, en contra de **UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NACIONAL FINANCIERA S.N.C. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, BANCO DE MEXICO (BANXICO) O BANCO CENTRAL DE MEXICO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**, con fechas veintitrés de septiembre de dos mil ocho y veintisiete de enero de dos mil once, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE PEREZ VALENCIA**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada y seis traslados, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, en contra de: **UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio ubicado **MALECON CARLOS A. BECERRA, ESQUINA CON AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD.---**

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio ampliamente conocido en la **AVENIDA DE LOS RIOS EN TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD.---**

Empresa denominada **CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS, S.A. DE C.V.**, quien puede ser emplazada a juicio en el edificio Torre Agrisa ubicada en la calle Melchor Ocampo esquina con Paseo Tabasco.---

Licenciado **ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en sus oficinas ubicadas en **PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 229, DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.---**

BANCO DE MEXICO, (BANXICO) O BANCO CENTRAL DE MEXICO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en las oficinas ubicada en la **AVENIDA 5 DE MAYO NÚMERO DOS, DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06059, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

Y **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en **PALACIO NACIONAL, PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06000, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC.---**

De quienes reclama las siguientes prestaciones contenidas en los incisos I), II), y III) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren:---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 363, 1049, 1050, 1054, 1055, 1063, 1067, 1075, 1084, 1090, 1092, 1093, 1377, 1378, 1379, 1385 y relativos del Código de Comercio en vigor, y primero transitorio del Código de Comercio reformado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, para que dentro del plazo de **NUEVE DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, produzcan su contestación ante este juzgado, advertida que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda. Requírase a la parte demandada para dentro del mismo plazo señalen domicilio y autoricen personas para los efectos de oír y recibir cita y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado y perderán el derecho que debieron ejercitar dentro de la oportunidad conferida. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción, dejando copia simple del mismo en autos.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en **AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ NUMERO 3900, DE LA COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados **CESAR FENTANES MENDEZ, BERNARDO PEÑA VELAZQUEZ, JOSE LUIS VAZQUEZ CASTAÑEDA, CESAR RIGOBERTO LEZA RAMOS., STEFAN ADAMCHICK GONZALEZ, ERNESTO**

MARTINEZ SOLIS Y MARIA DEL CARMEN VALERO TORRES, así como a los ciudadanos ELIAS OSCAR MÁLDONADO PACHECO Y JOSE ASUNCIÓN GARCIA MORALES de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, esta se reserva para ser acordada en su oportunidad.---

SEXTO.- Téngase al ocurso solicitando medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual es procedente en atención a lo establecido por el numeral 3005 fracción II del Código Civil Federal, y 384 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, por lo que se ordena tramitar por cuerda separada, con fundamento en el artículo 1170 del Código de Comercio en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (27) VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano JOSE PEREZ VALENCIA, parte actora en este juicio, previo el pago de los derechos correspondientes, siempre y cuando las labores de este juzgado lo permitan, expídasele a su costa copias certificadas de lo que menciona en su escrito que se provee, previa constancia de recibidas obre en autos, lo anterior de conformidad con el artículo 1067 del Código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el ciudadano JOSE PEREZ VALENCIA, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA, S.A. DE C.V., no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar a juicio a la referida demandada CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA, S.A. DE C.V., por -----

medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, que se publicarán TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciban si comparecen antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los estrados del juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.---

TERCERO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la demandada CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA, S.A. DE C.V., y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No.- 27674

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN LA CALLE MORELOS NUMERO 306, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

QUE EL DIA (01) PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO NUMERO 20,932 VOLUMEN CCCXXXIII, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA VICENCIA JIMENEZ GALLEGOS, CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR MANUEL MENESES, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO UNICO, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,371 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO) DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE; EL COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, EL SEÑOR MANUEL MENESES, QUIEN FUE NOMBRADO COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. -----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS



ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 08 DE MARZO DEL 2011


LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No.- 27677

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 585/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ISABELINO PEREZ JIMENEZ, ANA GRACIELA ULIN IZQUIERDO Y FLORINDA PEREZ JIMENEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS apoderado legal de la parte actora, dando cumplimiento al requerimiento otorgado en el punto segundo del acuerdo de veintiuno de enero del presente año, al respeto téngasele por exhibiendo dos avalúos actualizados, realizados por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, respecto de los inmuebles ubicado en el Poblado Iquiuapa Sección El Carmen de Jalpa de Méndez y Ranchería Arroyo del Municipio de Nacajuca, ambos del Estado de Tabasco; asimismo, el ocurrente exhibe tres certificados de libertad o gravamen actualizados de los inmuebles sujetos a ejecución, mismos que se agregan a los autos para que obren como legalmente correspondan.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y en razón que los demandados no exhibieron avalúo de las fincas hipotecadas dentro del plazo que establece la fracción I del numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se aprueban los avalúos que presentó la parte ejecutante, emitidos por los ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO y OSVALDO RAMIREZ BROCA, en los cuales se determina como valor comercial de los inmuebles motivo de ejecución, del ubicado en la cuarta cerrada de San José de la Ranchería el Bajío de Cárdenas, Tabasco, la cantidad de \$227,000.00 (Doscientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N) del ubicado en el Poblado Iquiuapan Sección el Carmen de Jalpa de Méndez, Tabasco, la cantidad de \$295,200.00 (Doscientos noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N) y -----

finalmente del ubicado en Ranchería Arroyo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, la cantidad de \$448,900.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N); cantidades que servirán de base para el remate por ser los primeros avalúos presentados acorde a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:---

1).- Predio rústico, ubicado en el Poblado "Iquiuapa" Sección "El Carmen" del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de CERO HECTAREAS DIECISIETE AREAS SESENTA CENTIAREAS, NOVENTA Y SIETE FRACCIONES, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: treinta y siete metros, cincuenta y cinco centímetros, con solar número dos; AL SUR: treinta y cinco metros, con calle sin nombre; AL ESTE: cincuenta metros, treinta y cinco centímetros, con calle sin nombre; y AL OESTE: cincuenta metros ochenta y cinco centímetros, con el solar número uno. Inmueble que se encuentra inscrito en Jalpa de Méndez, Tabasco, el día diecinueve de septiembre del dos mil uno, bajo el número 397 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho acto el predio 18365 a folio 208 del libro mayor volumen 71.—

2).- Predio rústico, ubicado en la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de OCHOCIENTOS NUEVE METROS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: dos medidas: veinticuatro metros, ochenta y ocho centímetros, y dieciocho metros, sesenta y tres centímetros, con propiedad de Carlos Osorio; AL SUR: veintisiete metros ochenta y ocho centímetros, con propiedad de Carlos Osorio; AL SUR: veintisiete metros ochenta y ocho centímetros y veinticinco metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad de Lidia Castan Morelos; AL ESTE: diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros, con propiedad de María Reyes; y AL OESTE: en dos medidas, dieciocho metros, ochenta centímetros con

carretera Villahermosa, Nacajuca y ocho metros veinticinco centímetros, con propiedad de Lidia Castan Morelos. Inmueble que se encuentra inscrito en Jalpa de Méndez, Tabasco, el día dieciséis de mayo del dos mil tres, bajo el número 531 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio 13,478 a folio 18 del libro mayor volumen 56.-----

3).- Predio rústico, ubicado en la Cerrada "San José", Ranchería "El Bajío", del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie construida de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, y su correspondiente solar constante de CERO HECTAREAS DOS AREAS SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS TRÉINTA FRACCIONES, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veintisiete metros ochenta y cinco centímetros, con propiedad de Armando Galicia Barrientos; AL SUR: veintisiete metros, con propiedad de Alfonso Sosa Falcón; AL ESTE: diez metros, con propiedad de Hermanos Custodio López; y AL OESTE: diez metros, con cerrada San José, inmueble que se encuentra inscrito en Cárdenas, Tabasco, el día veintiocho de agosto del dos mil tres, bajo el número 1638 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio 22031 a folio 31 del libro mayor volumen 83.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvan de base para el remate, lo que deberán realizar ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, frente al Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, -----

fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.--

QUINTO.- Advirtiéndose que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil gírense exhortos con las inserciones necesarias a los Jueces Civiles de Primera Instancia y en turno de los municipios de Jalpa de Méndez, Nacajuca y H. Cárdenas, todos del Estado de Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirvan fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, quedando facultado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

1-2

7/7

No.- 27650

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente **357/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de Aristain Méndez Lázaro, en contra de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, en veintiséis de noviembre del dos mil diez y veintisiete de enero del dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la vista ordenada por auto de doce de noviembre de dos mil diez, dentro del término concedido, tal y como se advierte del cómputo secretarial visible a foja 109 de autos, y manifiesta que admite y recibirá en abono a cuenta de intereses moratorios la cantidad consignada por la parte demandada mediante recibo de depósito 519999, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional 00/100 moneda nacional), ya que refiere que la parte demandada al momento de consignar dicha cantidad omite la expresión a cuenta de; ahora, de la revisión al referido recibo de depósito, se advierte que fue por concepto de abono a capital, sin embargo, y toda vez que en la presente causa ya obra sentencia definitiva dictada el veinticuatro de agosto de dos mil diez, en la que se condenó a los demandados Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, al pago de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal y al pago de los intereses moratorios conforme a la tasa del 8% mensual generados desde la fecha de vencimiento de cada uno de los documentos base de la acción; en ese contesto y de acuerdo a lo previsto en los numerales 2094, 2104 fracción I y 2105 del Código Civil Federal, en relación con los diversos 363 y 364 del Código de Comercio en vigor, debe interpretarse en el sentido de que si la parte demandada exhibe ante el Juez de los autos una cantidad para cubrir el capital adeudado, esta debe abonarse a intereses que se encuentren vencidos y

el resto al capital hasta donde alcance, siempre que no haya convenio en contrario, que en la especie nos encontramos en tal situación, puesto que existe la sentencia condenatoria, en virtud de que los demandados no hicieron pago dentro de los términos establecidos por la ley; por lo tanto, como lo solicita el ocurrente, la cantidad consignada por los demandados deberán de aplicarse primeramente a los intereses moratorios a que fueron condenados y posteriormente a capital, en caso de que exista algún sobrante, para lo cual deberá el actor previamente exhibir su planilla de liquidación correspondiente.---

Segundo. De igual forma y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.---

a).- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 127 de la Villa Ocuilzapotlán, identificado como lote 4, manzana 35, zona 01, Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, inscrito a nombre de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, con superficie total de 172.00 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 23.80 metros con lote 3; al Sur: 24.00 metros con lote 5; al Este 7.04 metros con la calle Mariano Abasolo; y al Oeste: 7.35 metros con limite poligonal, otorgado por el gobierno del Estado de Tabasco, a favor de los demandados, conforme a los decretos 1191, 1206 y 152 expedido por el Congreso Local, con fechas once de abril de mil novecientos setenta y tres y veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. Inscrito el 09 de octubre de 1996, a las 12:24, a folio 48940, del libro de duplicados, volumen 120, afectando el predio número 126,102, a folio 152,, del libro mayor volumen 496, al cual el ingeniero José del Carmen Frías Silvan, perito del actor en su avalúo le asigna un valor comercial de \$551,300 (quinientos cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), y es este avalúo el que más le favorece a la parte demandada y no es mayor el treinta por ciento de la cantidad fijada por el perito en rebeldía de la parte demandada, acorde al numeral 1257 de la legislación -----

mercantil, por lo que dicha cantidad, servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuándo menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veinticinco de enero de dos mil once.- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO: VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y en virtud que en diligencia de remate en primera almoneda de veinticinco de enero del dos mil once, el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, solicitó se señalará nueva fecha para dicha diligencia, se procede a proveer al respecto.---

Por presentado al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, y como lo solicitó en la diligencia de remate mencionada en el punto que antecede, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria al primero de los ordenamientos citados, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA en términos del auto de veintiséis de noviembre del dos mil diez.---

Segundo.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado en la fecha señalada en el punto que antecede.---

Tercero.- Se tiene por presentada a la ciudadana Gudelia Hernández Guzmán, parte demandada en el presente juicio, con su escrito de cuenta, con el que señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en el segundo piso despacho seis del edificio marcado con el número cuatrocientos doce de la calle Manuel Sánchez Mármol de la colonia Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Ernesto Merino Castillo y José Juan Lázaro García y al estudiante de derecho José Reyes Cruz, de conformidad con el párrafo sexto del numeral 1069 del Código de Comercio en vigor, revocando cualquier autorización hecha con anterioridad en autos.---

Cuarto.- Como lo solicita la demandada Gudelia Hernández Guzmán, expídasele a su costa copias simples de todo lo actuado en la presente causa, de conformidad con el numeral 1067 párrafo segundo del Código de Comercio en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de marzo del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 27649

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 00723/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELIDIA ALEJO MAZO, por su propio derecho, en contra de MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN, con fecha cuatro de marzo del año dos mil once, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-
1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante ELIDIA ALEJO MAZO, con su escrito de cuenta; al efecto y como lo solicita la citada ejecutante, en el escrito que se provee, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para sacar a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor, en base al avalúo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, visible de la foja cuatrocientos diecinueve a la cuatrocientos treinta y dos de autos, rendido por el ingeniero GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS, perito designado de la parte ejecutada MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.--
2/o.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo MARCO -----

ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguiente medidas y colindancias; al Norte en 15.00 metros (quince metros), con Calle Buenos Aires; al Sur en 15.00 metros (quince metros), con el señor JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora MARIA INES HERNANDEZ CORDOVA, y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante al Fe del licenciado ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el numero 1605 del libro general de entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 11 once de Enero del año 2008.- **EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No. 5230527 - 5230528..." Y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,155,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es sobre el valor total-

del bien inmueble: sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que sirve inicialmente como base para el remate es la cantidad de \$1,077,500.00 (UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), luego entonces, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismos que textualmente a la letra dice: "...**ARTICULO 476.** Si, en la segunda almoneda, no hubiere postura legal, se citará a la tercera en la forma que dispone el artículo anterior, y de igual manera se procederá para las ulteriores, cuando obrare la misma causa, hasta efectuar legalmente el remate. En cada una de las almonedas se deducirá un diez por ciento del precio que, en la anterior, haya servido, de base".- Es postura legal para este remate, la cantidad de \$969,750.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) rebajado además en un 10% (diez por ciento); es decir, dicha cantidad se obtuvo de restarle el diez por ciento a la cantidad que sirvió de postura legal en el segundo remate, tal y como lo establecen los artículos 477 y 497 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

3/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS**, por medio de **EDICTOS**, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo -----

menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$969,750.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), rebajado en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en numerario o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..." **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.---**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No. 27626

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 209/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **Carlos Andrés Jiménez Córdova**, por su propio derecho, en contra de **Dora Elena León García**, en cuatro de febrero del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra establece.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase al licenciado Carlos Andrés Jiménez Córdova, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en cuenta que ninguna de las partes se inconformaron con el dictamen agregado por auto de calorze de enero de dos mil once, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el licenciado Jaime Antonio Reynes Manzur, para los efectos legales a que haya lugar.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

Predio Urbano, identificado como lote número cuatro, manzana veintiséis, ubicado en la Avenida la Ceiba esquina con calle Encino del fraccionamiento "Brisas del Carrizal", de Bosques de Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 128.00 (ciento veintiocho) metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente: Al Norte, en 16.00 metros con calle Ébano; Al Sur, en 16.00 metros, con el lote número tres; Al Este, en 8.00 metros con Avenida la Ceiba; y Al Oeste, en 8.00 metros con el lote cinco; inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el trece de marzo de dos mil seis, bajo el número 385 del libro de entradas, a folios del 2,083 al 2,086 del libro de duplicados volumen 25; quedando afectado el predio número 11,761 a folio 48 del libro mayor volumen 49, a nombre de Dora Elena León García, al cual se le asigna un valor comercial de \$634,689.80 (seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 80/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados, Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida-

Gregorio Méndez, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Nacajuca, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día trece de abril de dos mil once**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones de los edictos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segunda Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del cuatro de febrero de dos mil once. Se turnó a la actuario judicial en 08/02/11

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diecisiete días de febrero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 27463

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 367/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,, PROMOVIDO POR FRANCISCO TORRES BRITO, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FRANCISCO TORRES BRITO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un plano a nombre de FRANCISCO TORRES BRITO, un oficio firmado por el Subdirector de Catastro, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una cesión de derecho, una escritura y copias, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la colonia el Dorado de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-022-25 m2 (diez mil veintidós metros, veinticinco centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes al NORTE. 116 metros con Amadeo López de por medio camino vecinal, al SUR 142.40 metros con Oscar Sigeró, al ESTE 92.50 metros con Crisanto Fuentes de por medio camino de acceso; al OESTE 65.00 metros con Antonio Chable Contreras y Luis López de por medio camino de acceso.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el

predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Amadeo López, Oscar Sigero, Crisanto Fuentes, Luis López y Antonio Chable Contreras, con domicilio en la Colonia el Dorado perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.—

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Antonio Chablé Contreras, Reyna Cruz García y Cecilia Cruz García se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.—

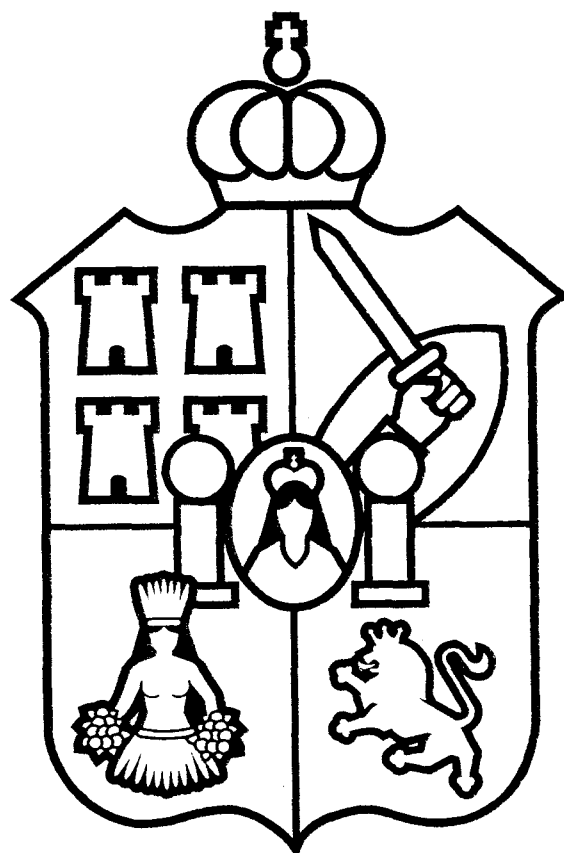
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.— CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27657	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 108/2011.....	1
No.- 27628	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 128/2011.....	3
No.- 27621	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01/2011.....	5
No.- 27627	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 122/2011.....	7
No.- 27632	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 129/2011.....	9
No.- 27629	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2002.....	11
No.- 27630	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2011.....	13
No.- 27631	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 112/2011.....	15
No.- 27623	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 104/2008.....	17
No.- 27624	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 0181/2011.....	19
No.- 27622	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 02/2011.....	21
No.- 27656	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 835/2010.....	23
No.- 27655	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 59/2010.....	25
No.- 27647	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 073/2011.....	28
No.- 27633	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2011.....	30
No.- 27635	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 120/1011.....	32
No.- 27634	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 121/2011.....	34
No.- 27645	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 59/2011.....	36
No.- 27646	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2009.....	38
No.- 27636	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 380/2011.....	39
No.- 27662	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 198/2011.....	41
No.- 27668	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00044/2011.....	42
No.- 27675	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 512/2009.....	44
No.- 27625	JUICIO ESPECIAL DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 126/2010.....	46
No.- 27652	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 141/2011.....	47
No.- 27653	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 149/2011.....	49
No.- 27651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 136/2011.....	51
No.- 27676	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 865/2009.....	53
No.- 27673	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 00601/2008.....	55
No.- 27674	AVISO NOTARIAL C. VICENCIA JIMENEZ GALLEGOS.....	57
No.- 27677	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 585/2008.....	58
No.- 27650	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2010.....	60
No.- 27649	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	62
No.- 27626	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 209/2010.....	64
No.- 27463	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 367/2010.....	65
	INDICE.....	67
	ESCUDO.....	68



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.